

que 43.470 m2 son de terreno privado y 1.330 m2 corresponden a viales.

2. Condiciones urbanísticas

Para las condiciones urbanísticas se toman, de manera general, las determinaciones del Plan Parcial de Ordenación del sector 7 «Barcenilla». Concretamente, las condiciones generales de la edificación (Capítulo 3), así como las condiciones generales estéticas (Capítulo 5). El resto de condiciones quedan fijadas según Tabla I del presente E.D.

El sector objeto de este estudio de detalle está calificado según el Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Piélagos como suelo urbanizable programado, y como tal, cumplirá con los criterios establecidos en el apartado III de dicho Plan General.

3. Descripción de las determinaciones que este Estudio de Detalle anexa al Plan Parcial.

El Sector 7 de Barcenilla, queda caracterizado en el Plan General como mixto, con una superficie de 4,48 hectáreas.

La edificabilidad disponible se distribuye en cuatro manzanas con uso característico residencial. El resultado de esta solución, sobre la delimitación del sector, es como consecuencia de conjugar las dos características principales y dominantes:

La orientación: La ladera Este-Oeste y

La colindancia con los viales proyectados.

Todas las edificaciones cuentan con acceso rodado desde vial público, bien sea a través de los ejes principales o bien a través de los ramales.

3.1. Definición de rasantes.

El acceso a las parcelas se hace tomando como base de partida los ramales de conexión proyectados en el sector, pues todas las parcelas dan al viario proyectado.

Los viales se han proyectado de acuerdo a las necesidades de circulación y ajustándose a las características establecidas en el Plan Parcial. Siguiendo los criterios establecidos, dichos viales tendrán la configuración en metros que se detalla en el cuadro adjunto:

Tipo	Anchura	Acera	Aparcamient	Calzada	Aparcamient	Acera
Eje 2	14,00	2,00	2,00	6,00	2,00	2,00
Eje 3	14,00	2,00	2,00	6,00	2,00	2,00
Ramal 1	9,00	1,50		6,00		1,50
Ramal 2	9,00	1,50		6,00		1,50
Ramal 3	9,00	1,50		6,00		1,50

Se configuran tres ramales de acceso (Ramales 1, 2 y 3) con entrada por el Eje 2 y terminados en fondo de saco.

Complementariamente, se disponen áreas peatonales y zonas de estancia pavimentadas en las zonas verdes.

Las rasantes de todo el viario previsto se consideran fijas. La rasante del terreno entre la plataforma real y el vial, cuando éste tiene lugar a una cota inferior se considera máxima.

Cuando el movimiento de rasante, no previsto en este Estudio de Detalle afecte a dos propiedades, será preciso el acuerdo formal entre ambas.

En los planos se definen las rasantes de los viales así como los perfiles transversales de los mismos.

3.2 Distancias.

Se cumplirán las distancias indicadas en la normativa del Plan Parcial

Cercas lindantes a zona pública.

Retranqueos mínimos a fachada y a lindero.

IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE

Memoria

PLANOS.

1. Situación.
2. Delimitación de sector. Calificaciones.
3. Levantamiento Topográfico.
4. Perfiles longitudinales.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Piélagos, 3 de mayo de 2004.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

04/5629

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Información pública de expediente para construcción de estabulación para vacas, en suelo rústico, en Cubas.

Se ha solicitado autorización para construcción de una estabulación para quince vacas en suelo rústico de Cubas, por don Jesús Santamaría Barquín.

En cumplimiento del artículo 116.1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública durante un mes, a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 15 de abril de 2004.—El alcalde, José Luis Blanco, Fomperosa.

04/5028

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Información pública de la aprobación inicial de Delimitación de Unidad de Ejecución, en Hoz de Anero.

La Junta de Gobierno Local en Sesión del día 2 de abril de 2004 aprobó la delimitación de la Unidad de Ejecución en Toraya en Hoz de Anero, recogiendo en parte las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública, acordando excluir la parcela 576127 y los terrenos propiedad de FEVE incluidos en las parcelas 5761201, 5761202, 5761203, 5761204, 5761205, 5761206, 5761208, 5761209, 5761210, y 6051103.

Y se hace público que durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el BOC se podrán presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 26 de abril de 2004.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

04/5518

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Información pública de la aprobación inicial de Delimitación de Unidad de Ejecución, en Anero.

La Junta de Gobierno Local en Sesión del día 2 de abril de 2004 aprobó la delimitación de la Unidad de Ejecución en barrio La Sota de Anero, y en base a las alegaciones presentadas por doña Teresa Llano Zorrilla, se acuerda excluir la parcela 6448110.

Lo que se hace público durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el BOC se podrán presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 26 de abril de 2004.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

04/5519

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto 3, en Juan José Mier s/n.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 16 de marzo de 2004, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Transcurrido el periodo de información al público tras la Resolución del excelentísimo señor alcalde de fecha 14

de noviembre de 2003 de aprobar inicialmente y someter a información al público la propuesta de Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 3 en la calle Juan José Mier s/n de don José Ignacio Pérez Torres.

Vistas las alegaciones presentadas durante el período de información al público por don Emilio García Ortiz.

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 121, 122, 148 y 150 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.d) de la L.B.R.L.

Por el Concejal Delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente,

Acuerdo:

Aprobar definitivamente la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 3 en la calle Juan José Mier s/n, a propuesta de don José Ignacio Pérez Torres, eligiendo como sistema de actuación el de Compensación, estimando las alegaciones presentadas por don Emilio García Ortiz, modificando la relación de propietarios de las parcelas afectadas y corrigiendo la parcela con referencia catastral número 06.34.709 que sustituye a la que aparece como finca número 2 con referencia catastral número 06.34.7.36.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el BOC y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Doña Josefa Esteban Garrido.

Santander, 22 de abril de 2004.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

04/5374

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Información pública de solicitud de licencia para ampliación de nave para almacén en finca rústica en Cañedo de Soba

Por Don Juan Claudio Ruiz Ruiz en nombre propio ha sido solicitada licencia para ampliación de nave para almacén en suelo rústico de Cañedo de Soba (Parcela 86, del polígono 14). Lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del

Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria 2a.5 de dicha Ley. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción. El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 20 de abril de 2004.—El alcalde (ilegible).

04/5183

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de solicitud de licencia para la construcción de un establo para vacuno, en Ongayo.

Por don Iván Gómez Gómez ha sido solicitada licencia para establo para vacuno en Suelo Rústico de especial protección en Ongayo conforme establece el PGOU de Suances. Lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 116.2 a) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 5 de abril de 2004.—El alcalde (ilegible).

04/4423

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución aprobando el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación correspondiente a la Junta de Actuación M-8.

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 23 de abril de 2004, la Resolución número 930/2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

—Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación correspondiente a la Unidad de Actuación M-8, promovido por «Vallehermoso División Promoción, S.A.U.».

—Publicar el presente acuerdo en el BOC y notificarlo a los propietarios y demás interesados afectados, así como solicitar del Registro de la Propiedad la práctica de los asientos que correspondan, con depósito de los Estatutos aprobados.

—Designar representantes del Ayuntamiento en la Junta de Compensación a don Jesús García Díaz, presidente del Consejo de la Gerencia, y a don Enrique Bolado Gutiérrez, arquitecto municipal; el primero en representación de la Administración actuante, y el segundo de los bienes de titularidad municipal y del 10% del aprovechamiento correspondiente en el ámbito de actuación, debiendo de procederse, en el plazo de tres meses, desde la adopción del presente acuerdo, a la constitución de la Junta mediante escritura pública.

—Facultar a la señora alcaldesa-presidenta para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes

RECURSOS

1.º De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 4/19099).

2.ª Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la